



Que del uno al treinta y uno de enero del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no ha celebrado contratos de mantenimientos de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones municipales.

Razón por la cual, no existen impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 14, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

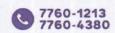
Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

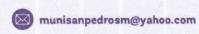
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 03 de febrero del año dos mil veinte.

P.C. Arlemio Saúl Bautista Orozco

Secretario Municipal











Que del uno al veintinueve de febrero del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no ha celebrado contratos de mantenimientos de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones municipales.

Razón por la cual, no existen impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 14, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

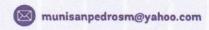
Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 02 de marzo del año dos mil veinte.

P.C. Artemiø Saút Bautista Orozco

Secretario Municipal









Que del uno al treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no ha celebrado contratos de mantenimientos de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones municipales.

Razón por la cual, no existen impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 14, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

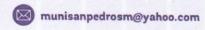
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 01 de abril del año dos mil veinte.

P.C. Artemio Saúl Bautista Orozco

Secretario Municipal











Que del uno al treinta de abril del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no ha celebrado contratos de mantenimientos de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones municipales.

Razón por la cual, no existen impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 14, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

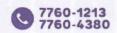
Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

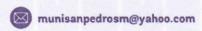
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 01 de mayo del año dos mil veinte.

P.C. Artemio Saúl Bautista Orozco

Secretario Municipal











Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos Teléfonos: 77601213 - 77604380 secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Acuerdos Económico-Financieros a cargo de la Alcaldía Municipal, en el que aparece el Acuerdo que copiado literalmente dice:--ACUERDO ECONOMICO FINANCIERO No. 026-2,020. ALCALDIA MUNICIPAL: San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, diecinueve de Mayo del año dos mil Veinte.-El Suscrito Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CONSIDERANDO: Que es su atribución específica, Dirigir la administración municipal. Representar a la municipalidad y al municipio. Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. CONSIDERANDO: Que toda contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la Autoridad Administrativa Superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha Unidad. CONSIDERANDO: Que está contemplado dentro de sus atribuciones y obligaciones, contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal. POR TANTO: El Suscrito Alcalde Municipal, atendiendo el contenido de atenta nota identificada como OF-DAFIM-CM-025-2020, presentada por Evelyn Mariela Fuentes Miranda, Encargada Interina de Compras de esta Municipalidad, haciendo uso de las facultades que confiere el Código Municipal, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ACUERDA: 1- Aprobar una erogación por la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.24,971.00), en concepto de COMPRA DE BAJA CUANTÍA, por valor de pago de lo siguientes: I- Bienes y Servicios y Otros Insumos, solicitados para el camión de Compartimientos, Placa O 925 BBS, color blanco, que se utiliza para la extracción de basura del Tren de Aseo Municipal, de conformidad a la siguiente descripción: a) ACEITES: 01 Cubeta de Aceite 15w-40 para motor. ½ Cubeta de aceite 15-40 para motor. 05 Botes de grasa. 06 Galones de refrigerante. b) REPUESTOS: 01 Filtro de aceite LFP 2285. 01 Filtro de Aire. c) SERVICIOS: Cambio de aceite de motor. Cambio de filtro de aceite. Cambio de filtro de aire. Cambio de filtro de combustible Diesel. Cambio de filtro trampa de agua. Engrase General. Cambio de Refrigerante. II- Bienes y Servicios y Otros Insumos, solicitados para el camión Compactador Placa C 448 BBS, color blanco, que se utiliza para la extracción de basura del Tren de Aseo Municipal, de conformidad a la siguiente descripción: a) REPUESTOS: 01 Juego de 4 fricciones traseras, b) SERVICIOS: Cambio de fricciones traseras. Cambio de retenedor de bufa. III- Bienes y Servicios y Otros Insumos, solicitados para el camión Compactador, Placa C 448 BLJ, color blanco, que se utiliza para la extracción de basura del Tren de Aseo Municipal, de conformidad a la siguiente descripción: a) ACEITES: 01 Cubeta de Aceite 85w-140 Expirax. 03 Silicones. b) REPUESTOS: 01 Catarina Completa usada. c) SERVICIOS: Revisión de ruido del camión. Desmontar Catarina. Instalar Catarina. IV- Bienes y Servicios y Otros Insumos, solicitados para el camión Compactador, Placa O 739 BBW, color blanco, que se utiliza para la extracción de basura del Tren de Aseo Municipal, de conformidad a la siguiente descripción: a) ACEITES: 01 Cubeta de Aceite 15w-40 para motor. ½ Cubeta de aceite 15w-40 para motor. 08 Botes de grasa. 03 Silicones. b) REPUESTOS: 01 Filtro de aceite LFP 2285. c) SERVICIOS: Cambio de aceite de motor. Cambio de filtro de combustible Diesel, Engrase general. Graduación de frenos. 2- Dichos insumos y repuestos fueron suministrados por la Empresa Individual de Nombre Comercial y Razón Social "TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ TWO AMIGO", Propiedad del señor Javier Gustavo Fuentes Orozco, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 6962025, de conformidad de conformidad a lo que establece el Artículo 43 del Decreto 57-92, reformado por el artículo 8 del Decreto 46-2016, ambos del Congreso de la República. III- Se utilizarán fondos de la partida respectiva del presupuesto de gastos de esta Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. Transcribase. (fs.) Dr. Juan Eliézer González González. Alcalde Municipal. P.C. Artemio Saúl Bautista Orozco. Secretario Municipal. Sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponda se extiende la presente copia certificada, confrontada de su original, a veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.

SAN PEDRO

P.C. Artemia Soul Bautista Orozco

Vo. Bo. Lic. Gustavo Adolfo Cifuentes Alcalde Municipal Interino

c. c. Archivo. .

c. c. Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.

c. c. Encargada de Compras Interina/Municipalidad.

c. c. TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ TWO AMIGO.





Que del uno al treinta de junio del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no ha celebrado contratos de mantenimientos de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones municipales.

Razón por la cual, no existen impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 14, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

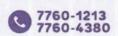
Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución

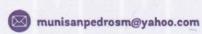
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 01 de julio del año dos mil veinte.

P.C. Arlemio Saul Bautista Orozco

Secretario Municipal











Que del uno al treinta y uno de julio del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no ha celebrado contratos de mantenimientos de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones municipales.

Razón por la cual, no existen impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumptir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 14, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

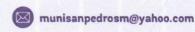
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 03 de agosto del año dos mil veinte.

P.C. Arlemio Saúl Bautista Orozco

Secretario Municipal











Que del uno al treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no ha celebrado contratos de mantenimientos de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones municipales.

Razón por la cual, no existen impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 14, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 01 de septiembre del año dos mil veinte.

P.C. Artemio Saul Bautista Orozco

Secretario Municipal





